

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2023-10241 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 359/23.*

Finalizado el plazo de información pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito nº 4/2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, la cual ha sido aprobada inicialmente en la sesión plenaria de 11 de octubre de 2023, al no haberse recibido alegaciones al mismo y haberse certificado en este sentido por la secretaría municipal, se considera aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el siguiente detalle.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	6.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.210,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		41.510,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.510,19
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		41.510,19

CVE-2023-10241

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 230

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabezón de Liébana, 24 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2023/10241

CVE-2023-10241